

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

APLICA SANCION PECUNIARIA QUE INDICA

N° int.: 2414201

RESOLUCION EXENTA N° 2.506 / 1.809

ANTOFAGASTA , 22/10/2010

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros [REDACTED]  
[REDACTED] nacida el [REDACTED] en [REDACTED] Cedula de Identidad  
para extranjeros [REDACTED] y [REDACTED] nacida  
el [REDACTED] en [REDACTED], cedula identidad para extranjeros  
[REDACTED] todos de nacionalidad [REDACTED] A han infringido las  
normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal, y lo  
informado por Ordinario 553 del 29/09/2010 de Policia de  
Investigaciones de Antofagasta .

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, y 79  
del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 y 149 del D.S. N° 597 de  
1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de  
octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros [REDACTED]  
[REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] una multa total en dinero de  
\$24.409.- (veinticuatro mil cuatrocientos nueve pesos), por infringir  
el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia  
ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hija [REDACTED]  
[REDACTED] de nacionalidad [REDACTED]

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a  
la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de quince (15)  
días HÁBILES a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolución a los afectados,  
personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no  
pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás  
sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por  
Ley N° 18.252.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10)  
días HÁBILES, contados desde la fecha de notificación, para interponer  
recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale  
Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen de un  
plazo de 20 días HÁBILES, para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de  
Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de  
Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya  
lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta;  
BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta.  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

BERNARDO YEVENES CARVAJAL  
ABOGADO INTENDENCIA  
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/BYC/XFM.  
DISTRIBUCIÓN:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- D.E.M. Polinter AFTA.
- Gob. Prov.(2)AFTA.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Oficina de Partes Intendencia Afta.